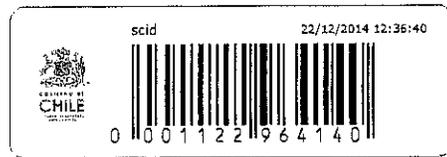


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MOD. DEC. RAE PELAGICOS. ORG. X REG. 2014



5627

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 123 DE 2014, DE ESTE MINISTERIO, QUE ESTABLECIÓ REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN POR ORGANIZACIÓN PARA LA PESQUERÍA ARTESANAL DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA XIV REGIÓN DE LOS RÍOS.

DECRETO EXENTO N° **1030**

SANTIAGO, **26 DIC. 2014**

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (DAS) N° N°19-2014 contenido en Memorandum Técnico N° 134/2014 de fecha 9 de Diciembre de 2014; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2705 de 2014 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki*, de la XIV Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del D.S. N° 296 de 2004, mediante Resolución Exenta N° 2705 de 2014, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se fijó un plazo, tanto para que las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción comunicaran por escrito a dicha Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones hayan experimentado las mismas, como para que aquellas que no se encontraban sometidas al Régimen y que desearan incorporarse al mismo, comunicarán por escrito a la Subsecretaría su intención en tal sentido, mediante carta firmada por la directiva respectiva y adjuntando al efecto los antecedentes indicados en la citada resolución.



Que de conformidad con lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorandum Técnico citado en Visto, se ha presentado la solicitud de la Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia **SIPACERVAL A.G.**, Registro de Asociaciones Gremiales N° 44-14 y de la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos, **APACER A.G.**, Registro de Asociaciones Gremiales N° 46-14, en orden a acogerse al Régimen Artesanal de Extracción conforme al mecanismo reglamentario antes citado.

**DECRETO:**

**Artículo Único.-** Modifícase el artículo 2° del Decreto Exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Régimen Artesanal de Extracción en la X Región para el período 2014 -2028, en las pesquerías de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki*, en el sentido de incorporar al listado de organizaciones sometidas a dicho Régimen a las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

a) Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia **SIPACERVAL A.G.**, Registro de Asociaciones Gremiales N° 44-14.

b) Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos, **APACER A.G.**, Registro de Asociaciones Gremiales N° 46-14.

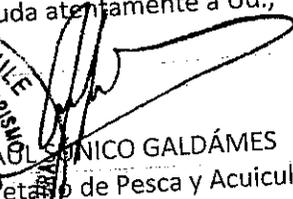
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

  
**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
Ministro de Economía, Fomento  
y Turismo



AG/MUV

Lo que transcribe, para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.,  
  
**ABELARDO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura